Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUISMONDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público a los efectos procedimentales oportunos:

Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días fijado para que pudiera ser objeto de reclamación el acuerdo provisional adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de febrero de 2018, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y depuración de aguas residuales; vistas, debatidas y resueltas las reclamaciones formuladas en el plazo indicado, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Quismondo, en sesión ordinaria de fecha 6 de julio de 2018, ha acordado la aprobación definitiva publicándose a tal efecto el texto íntegro de la Ordenanza modificada.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Modificación del artículo 7, cuota tributaria.

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

–Por cada vivienda: 13, 30 euros/trimestre.

–Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano: 17,80 euros/trimestre.

ORDENANZA REGULADORA SOBRE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Modificación del artículo 5, cuota tributaria.

Cuota variable: 0,36 euros/metro cúbico consumido.

Quismondo, 25 de julio de 2018.–El Alcade, José Eugenio del Castillo Fernández-Pacheco.

N.º I.-3886

Código de verificación: 2018.00003886
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp